

Anexo

A fin de facilitar el suministro de información sobre buenas prácticas y desafíos relativos al establecimiento de sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes (entre otras cosas, información sobre legislación, políticas; prácticas e instituciones relativas al establecimiento y -mantenimiento de sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes, incluidas las medidas que puedan ser necesarias para permitir que sus autoridades competentes compartan esa información con las autoridades competentes de otros Estados partes), la Secretaría ha preparado el siguiente cuestionario a modo de guía que los Estados partes tal vez deseen utilizar.

La Secretaría también desea señalar a la atención del Gobierno la nota titulada "Sistemas de declaración de activos e intereses (artículo 8, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)" que figura en el documento [CAC/COSPfWG.4f201S/3](#) y que podría utilizarse como material de referencia para cumplimentar el cuestionario.

1. Información básica

- 1.1. ¿Dispone su país de un sistema o sistemas de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes de conformidad con el apartado 5 del artículo 8 y los apartados 5 y 6 del artículo 52 de la Convención? **SÍ/NO**

R- SI

En caso afirmativo,

- a. Por favor, proporcione una visión general del sistema o sistemas de divulgación de información financiera de su país para los funcionarios públicos y -enumere la legislación nacional pertinente.

R- En materia de divulgación de información de interés particular del servidor público la República de Panamá, aprobó la ley 316 de 18 de agosto de 2022, mediante la cual, todos los funcionarios públicos, agentes de manejo y juntas directivas de asociaciones público-privada, que liciten con el estado son considerados sujetos obligados, por ende, tienen la obligación de rendir

la declaración jurada de intereses particulares, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información es la autoridad regente en materia de conflicto de intereses y es la encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley. Sin embargo, esta declaración jurada de intereses particular no incluye información financiera.

b. Si su país tiene, además, obligaciones ad hoc de divulgación de información financiera, proporcione una descripción general, incluidas las categorías aplicables de funcionarios, sectores/actividades etc.

c. ¿Cuál es el objetivo del sistema de divulgación de información financiera de su país?

(seleccione todas las opciones aplicables)

- Detección de enriquecimiento ilícito
- **Prevención de conflictos de intereses**
- Todo lo anterior (sistema combinado)
- Otros, descríbalos:

—

En caso negativo,

a. Por favor, describa (cite y resuma) las medidas alternativas adoptadas que tiene previsto adoptar para garantizar el pleno cumplimiento del párrafo 5 del artículo 8 y de los párrafos 5 y 6 del artículo 52 de la Convención, junto con el plazo previsto, en su caso.

1.2. ¿Ha tipificado su país como delito el "enriquecimiento ilícito" previsto en el artículo 20 de la Convención? **SÍ/NO**

R- SI

En caso afirmativo, explíquelo.

El delito de enriquecimiento injustificado se encuentra tipificado en el código penal, libro II, título X, Delitos contra la administración pública, capítulo III, artículo 351, que establece lo siguiente:

Artículo 351. El servidor público que, personalmente o por interpuesta persona, incrementa indebidamente su patrimonio respecto a los ingresos legítimos obtenidos durante el ejercicio de su cargo y hasta cinco años después de haber cesado en el cargo, y cuya procedencia lícita no pueda justificar será sancionado con prisión de tres a seis años.

La pena será de seis a doce años de prisión si lo injustificadamente obtenido supera la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00).

La misma sanción se aplicará a la persona interpuesta para disimular el incremento patrimonial no justificado.

Para efectos de esta disposición, se entenderá que hay enriquecimiento injustificado, no solo cuando el patrimonio se hubiera aumentado con dinero, cosas o bienes, respecto a sus ingresos legítimos, sino también cuando se hubieran cancelado deudas o extinguido obligaciones que lo afectaban.

2. Funcionarios obligados

2.1. Enumere las categorías de funcionarios que deben presentar una declaración financiera. Seleccione todas las que procedan e indique el rango de funcionarios de cada categoría.

Funcionarios públicos, incluidos representantes de todos los poderes y organismos del Estado

Miembros del poder legislativo, por favor enúmerelos.

71 diputados y suplentes

Miembros del poder judicial y de la fiscalía, por favor, enumérelos:

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

Magistrados del Tribunal Electoral

Los Jueces

Los Fiscales

Procurador General de la Nación

Procurador de la Administración

Miembros del poder ejecutivo, incluidas las fuerzas armadas y los organismos subordinados a un ministro, por favor enumérelos:

Presidente y vicepresidente de la República

Ministros y viceministros de Estado

Estamentos de seguridad y demás funcionarios de manejo establecidos en el código fiscal.

Directores Generales

Gerentes o jefes de entidades autónomas o semiautónomas

Funcionarios de organismos gubernamentales independientes (por ejemplo, juntas, comisiones y agencias independientes que no pertenecen a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial),

Contralor y subcontralor general de la república

Defensoría del pueblo

Funcionarios de organismos supranacionales (de alto nivel) (por ejemplo, representantes del país en organizaciones/organismos regionales y mundiales), por favor enumérelos:

Funcionarios de niveles subnacionales de gobierno (por ejemplo, funcionarios a nivel de gobierno local, provincias y municipios), por favor, enumérelos:

Alcaldes y vicealcaldes

Representante de corregimientos, suplentes y concejales

Gobernadores y vicegobernadores

Trabajadores de partidos políticos, por favor- enumérelos:

- Representantes de empresas de propiedad** (total o parcial) pública, por favor enumérelas:
- Junta directiva y representantes legales

Representantes de entidades privadas, asociaciones profesionales, fundaciones y organismos similares que desempeñen funciones públicas y servicios de interés público, por enumérelas:

- Superintendente de Seguros y Reaseguros
 - Superintendente de Bancos
 - Superintendentes de Mercados de Valores
 - Miembros de juntas directivas que manejan fondos públicos o tomen decisiones al respecto
 - Miembros de juntas directivas encargadas de administrar instituciones públicas
 - Juntas directivas de las asociaciones público-privadas
 - Junta directiva de los organismos no gubernamentales que hayan recibido o reciban fondos, capital, bienes del Estado.
 - Otros, indíquelos:**
- Agentes de manejo como lo indica el código fiscal, cabe resaltar que la declaración exigida mediante la Ley 316, no exige información financiera.**

2.2. ¿Qué factores influyeron en la decisión sobre las categorías de funcionarios obligados? Seleccione todos los que procedan.

- Objetivo del sistema
- Nivel jerárquico y posición de los funcionarios**
- Nivel de riesgo de corrupción de los sectores y funciones**
 - Recursos y capacidad para gestionar y verificar las declaraciones
- Otros.

2.2.1. Por favor, amplíe su respuesta anterior.

R- Los factores influyentes para decidir quienes se consideraban sujetos obligados es la función y cargo que ejerce el funcionario público en su institución, debido al alcance que puede conllevar sus tomas de decisiones.

2.3. ¿Tiene alguna autoridad la facultad de solicitar a cualquier funcionario que normalmente quedaría fuera del Sistema de divulgación que presente una declaración financiera (por ejemplo, designar a los que se encuentran en categorías de alto riesgo, aquellos que están siendo investigados por delitos de corrupción, etc.)? **SÍ/NO**

R- No

En caso afirmativo, indique la(s) autoridad(es) y explique los criterios y procedimientos aplicables.

2.4. ¿Cómo crea y actualiza su país la lista de declarantes?

La lista declarante es actualizada mediante el enlace <http://smart-forms.rootstack.net:223/form/listado-de-sujetos-obligados>, por las instituciones descentralizadas, de gobierno central, empresas públicas y privadas, e intermediarios financieros, quienes facilitan el listado de sus sujetos obligados.

2.5. Indique el número aproximado de declarantes.

Son aproximadamente 20,000 sujetos obligados que deben presentar la declaración jurada de intereses particulares. Dicha declaración no incluye información financiera.

3. Frecuencia de declaración

3.1. ¿Cuándo y con qué frecuencia deben los funcionarios seleccionados presentar declaraciones financieras? Seleccione todo lo que corresponda.

Al tomar posesión del cargo

Al dejar el cargo

Anualmente

Una vez cada dos años

Una vez cada tres años

Algunas categorías de funcionarios están obligadas a declarar con más frecuencia que las demás

Otros, descríbalos:

3.2. ¿Está facultada la autoridad competente para solicitar a los funcionarios obligados (declarantes) que presenten declaraciones financieras ad hoc entre los periodos oficiales de declaración? **SÍ/NO**
En caso afirmativo, explíquelo.

R- No.

3.3. ¿Se exige a los funcionarios obligados que actualicen/modifiquen sus declaraciones de la situación financiera entre los periodos de declaración? **SÍ/NO**

R- No

4. Autoridad competente y proceso de declaración

4.1. ¿Qué autoridad/entidad es responsable de recopilar y mantener las declaraciones financieras? Seleccione todas las que procedan.

Autoridad central competente

Entidades que emplean a los funcionarios seleccionados

- Otras autoridades en función de las categorías/niveles de los funcionarios (comisiones electorales: tribunales supremos, comisiones parlamentarias, etc.).** Por favor, enumérelas:
R- en el caso en los que la constitución establece procedimiento especial, por el cargo que ocupa el funcionario publico la autoridad competente será la Corte Suprema de Justicia.

4.2. ¿Cómo se presenta la declaración financiera?

- Presentación centralizada directamente a la autoridad central competente a través de:
- Sistema de declaración electrónica (en línea)
 - Presentación de documentos en papel**
- Presentación delegada mediante presentación en papel ejemplo, a organismos individuales, que los almacenan y los transmiten a la autoridad competente).
- Presentación delegada mediante presentación tanto en papel como electrónica (en línea) (las declaraciones en papel se presentan a organismos individuales, mientras que las copias electrónicas se presentan aun sistema centralizado en línea de la autoridad competente).
- Otros.

4.2.1. Por favor, detalle su respuesta anterior y describa los procesos y métodos de presentación de las declaraciones.

R- la presentación de declaración jurada de intereses particulares se hace mediante un formulario único, adoptado mediante Decreto Ejecutivo No. 17 de 18 de enero de 2023. El formulario será rendido gratuitamente ante notario público y después presentado personalmente o mediante un tercero autorizado directamente por el declarante, ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información siendo la Autoridad encargada de captar, custodiar y verificar las declaraciones juradas de intereses particulares

4.3. Si es posible la declaración electrónica, describa las herramientas y plataformas en línea disponibles para presentar la información financiera.

R- a la fecha no es posible la presentación de las declaraciones juradas de intereses particulares electrónicamente.

4.4. Describa las medidas aplicadas para garantizar el cumplimiento y la adecuada calidad de la información proporcionada al cumplimentar y presentar la declaración financiera (por ejemplo, difusión de material informativo, formación, sensibilización, etc.).

R- Consideramos que la medida fundamental para lograr el objeto del cumplimiento de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, es la comunicación o la divulgación de la información intensiva a los sujetos obligados a declarar, toda vez que Panamá, aun tiene muchos lugares de difícil acceso y estos funcionarios públicos, en ocasiones son los últimos en declarar o son los mas vulnerables a sanciones por la falta de la presentación en el tiempo oportuno.

5. Alcance de la información

5.1. Enumere los bienes e intereses incluidos en los formularios de declaración financiera, incluidas las categorías de bienes y otros intereses financieros. Haga referencia también a la lista que figura a continuación.

- Bienes muebles e inmuebles
 - su valor y su procedencia
 - los activos que estén a nombre de terceros

- Ingresos
 - su procedencia

- Valores**
- Inversiones**
- Ahorro
- Cuentas bancarias

- Cualquier otra relación comercial con instituciones financieras**

- Pasivos / préstamos / hipotecas

- Efectivo

- Regalos**

- Participaciones (shareholding) en empresas y otras entidades e instrumentos jurídicos**

- Negocios / actividades externas (intereses comerciales y conexiones financieras)**

- Licencia(s) (para llevar a cabo actividades comerciales).**

- Derechos de usufructo (para utilizar y beneficiarse de un bien de propiedad ajena)**

- Información sobre todas las personas jurídicas vinculadas de algún modo al funcionario, actividad económica individual, pertenencia y cargo en empresas, establecimientos, asociaciones o fundaciones.**

5.2. ¿La obligación de declarar un activo depende de su valor? (por ejemplo, ¿no es necesario declarar activos por debajo de un determinado umbral?). Por favor, explíquelo.

R- La obligación de declarar activos solo en el caso de regalos tiene un valor mínimo estipulado para declarar, siendo el mínimo de este de cien balboas con 00/100 (**B/. 100.00**).

5.3. ¿Incluye la información mencionada en la pregunta 5?1 activos e intereses financieros relevantes situados tanto dentro como fuera del país? **SÍ/NO**

R- No, la pregunta del formulario está enfocada a la relación de trabajo o empresarial con la que se tuvo relación con personas naturales o jurídicas dentro o fuera del país, mas no pide la declaración de activos.

5.3.1. **En caso afirmativo**, ¿exige la declaración de un derecho sobre una cuenta financiera en un país extranjero o poder de firma o de otra índole sobre una cuenta financiera en un país extranjero (véase el artículo 52, apartado 6, de la Convención)?

R-No.

5.4. ¿Incluye el sistema de divulgación de información financiera de su país una declaración del beneficiario final (de entidades y acuerdos jurídicos, incluidos los acuerdos nominativos y los fideicomisos)?¹ **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

R-No, en el sistema de divulgación no se exige una declaración de los beneficiarios finales, pero es verificable.

5.4.1. ¿Se exige a los funcionarios obligados que declaren los bienes e intereses que posean, gestionen o controlen a través de dichas entidades y acuerdos jurídicos? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo.

R- No

5.5. ¿Los funcionarios obligados también deben presentar información sobre los miembros de su familia? **SÍ/NO**

R- Si

En caso afirmativo,

a. Describa el alcance de los miembros de la familia (cónyuge(s), pareja(s) registrada(S)/no registrada(s), hijo(s) (menores, dependientes económicamente, convivientes en el mismo hogar. límites de edad, etc.).

R- el alcance familiar va dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o su cónyuge, además, la Ley 316 de 18 de agosto de 2022, en el artículo 2 establece como definición de conflicto de intereses lo siguiente:

“Artículo 2: para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos se entenderán así:

conflicto de intereses. El interés que mantiene una persona natural o jurídica para ejecutar acciones tendientes al desarrollo de los asuntos personales, privados, o particulares en el ámbito laboral, empresarial o comercial, los cuales le redundan en beneficio; por lo tanto, existe conflicto de intereses cuando una situación actual o potencial de quien ejerce la función pública puede interferir o ser contraria o adversa a los intereses públicos, o que sus intereses particulares, de sus familiares o de sus donantes pueden influir en las decisiones relacionadas con su cargo,

¹ En lo que respecta a los beneficiarios finales, consulte el documento de sesión preparado por la secretaría titulado “Good practices and challenges with respect to beneficial ownership and how it can foster and enhance the effective recovery and return of proceeds of crime”

lo cual se manifestaría en una falta de imparcialidad en el ejercicio de sus competencias”

- b. Describa el tipo de infamación que debe presentarse para los miembros de la familia. ¿Es la misma que para el funcionario público?

R- sobre los familiares solo se deben declarar si ocupa algún cargo público, la entidad en la que ejerce sus funciones o algún asunto en el que hayan intervenido dentro de empresas o sociedades que liciten con el estado.

- 5.6. ¿Cubre el sistema de divulgación de la información financiera a personas distintas de los miembros de la familia de los declarantes? **SÍ/NO**

R- No

En caso **afirmativo**, enumere las personas y el tipo de información que deben presentar.

- 5.7. En el caso de declaración de la información financiera periódica posterior, ¿cuál es el alcance de la información incluida en la declaración financiera periódica?

- La información requerida en la declaración incluye únicamente los cambios en los fondos propios del declarante desde la última declaración.
- Una nueva declaración completa (es decir, una declaración de financiera completa)**
- Otros, descríbalos: _____

- 5.8. ¿Exige el régimen de divulgación de información financiera de su país declarar los gastos? **SÍ/NO**

R- No

En caso afirmativo, facilite una descripción general de las características pertinentes.

6. Acceso a la información declarada

- 6.1. ¿Está a disposición del público la información sobre la declaración financiera? **SÍ/ SÍ EN**

PARTE/NO

R- No, la información proporcionada en la declaración jurada de intereses particulares es de carácter confidencial y solo de conocimiento por la autoridad regente.

Si la respuesta es SÍ O SÍ EN PARTE:

- a. Describa las medidas adoptadas para garantizar el acceso público a la información financiera (por ejemplo, publicación proactiva en una plataforma central en línea y/o en los sitios web de las autoridades pertinentes, divulgación ad hoc en papel previa solicitud, etc.).
 - b. Si no todas las declaraciones están a disposición del público, enumere las categorías de funcionarios obligados cuyas declaraciones son y/o permanecen confidenciales.
 - c. Si sólo está disponible una parte de la información financiera, enumere el tipo de información que está a disposición del público.
 - d. ¿Tiene algún coste acceder a la información financiera?
 - e. ¿Proporciona la forma de publicación de la información financiera funciones de búsqueda de información por diferentes tipos de información, por ejemplo, nombres y direcciones comerciales de entidades con personalidad jurídica y beneficiarios, tipos de activos e intereses? Explíquelo.
 - f. ¿Permiten los medios de acceso público comparar los bienes e intereses de los funcionarios obligados durante un periodo determinado?
 - g. ¿Existen medidas para proteger la información personal de los funcionarios obligados y de sus familiares, en su caso? Por favor, explíquelo.
 - h. Si procede, facilite el enlace o enlaces a la plataforma o recurso en línea en el que la información sobre declaraciones financieras está a disposición del público.
- 6.2. ¿Tienen acceso a la información financiera las autoridades nacionales competentes (autoridades encargadas de hacer cumplir la ley* unidades de inteligencia financiera, autoridades fiscales y aduaneras, etc.)? **SÍ/SÍ EN PARTE/NO**

Si la respuesta es SÍ o SÍ EN PARTE, explique cómo se concede dicho acceso, incluida la lista de autoridades nacionales competentes que pueden acceder o solicitar el acceso.

7. Verificación de la información financiera

- 7.1. ¿Es la información financiera declarada verificada? **SÍ/NO**

R- Si, es verificada la información suministrada por el sujeto obligado, pero esta no incluye información financiera.

En caso afirmativo, describa los procedimientos y prácticas que se aplican para verificar el contenido de las declaraciones financieras, incluyendo:

- a. Autoridad competente que realiza la verificación (centralizada y/o delegada)
- b. Frecuencia (regularidad) de las verificaciones (ad hoc y/o sistemáticas y rutinarias)
- c. Alcance de la verificación (verificación de la integridad, del cumplimiento de los requisitos de divulgación y/o del análisis del contenido de la declaración)
- d. Procesos y metodologías de Verificación (por ejemplo, examen manual, comprobaciones electrónicas realizadas con otras bases de datos o información pertinente, etc.)

7.2. ¿Cómo determina su país qué información debe verificar?

- Plan(es) anual(es) de verificación**
- Verificación periódica obligatoria de determinadas categorías de funcionarios
- Muestreo aleatorio de declaraciones
- Informes de -los medios de comunicación y/o quejas del público.
- Solicitudes de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley / unidades de investigación
- Otros, describa: _____

7.3. Si procede, ¿permiten los mecanismos electrónicos de declaración de información financiera la verificación automatizada (comprobación cruzada) de la información de diversos registros y bases de datos mantenidos por entidades públicas y privadas, tales como registros de diversos activos, registros de empresas, datos de RRI-IH, fiscales e inmobiliarios; etc.? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo.

7.4. ¿Tienen las autoridades competentes acceso oportuno y directo a las bases de datos y a la información necesaria para verificar la información contenida en la declaración financiera? **SÍ/NO**
Por favor, explíquelo.

7.5. ¿Tienen acceso las autoridades competentes a la información que obra en poder de las instituciones financieras, incluidos los registros de cuentas bancarias? **SÍ/NO**
Por favor, explíquelo.

7.6. Indique la tasa de verificación global de la información financiera en porcentajes para cada método de verificación aplicable.

8. Sanciones

8.1. Por favor, proporcione una descripción general de las sanciones por incumplimiento de los requisitos de declaración de información financiera, incluidas las conductas sancionables, el tipo de sanciones, las formas de sanciones, (administrativas/penales) y los funcionarios destinatarios.

R- La Ley 316 de 18 de agosto de 2022, establece que las sanciones aplicadas pueden ser monetarias con multas equivalentes hasta 4 meses del salario devengado por el sujeto obligado, suspensión

del cargo, hasta que el mismo cumpla con la obligación, y hasta la recomendación a la Autoridad nominadora la destitución del servidor público.

Estas sanciones serán aplicadas por:

- Presentación defectuosa
- Incumplimiento
- Información falsa

8.2. ¿Existe algún plazo de prescripción aplicable? **SÍ/NO**

Por favor, explíquelo.

R- La Ley 316, otorga un periodo de 60 días para la verificación y posterior inicio de proceso de descargos y posible aplicación de sanciones.

8.3. Describa los poderes de que dispone la autoridad competente (responsable de la verificación de las declaraciones) para imponer y aplicar las sanciones descritas anteriormente.

R- El artículo 20, de la Ley 316 de 18 de agosto de 2022, faculta a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como la autoridad encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de la disposición de la Ley.

9. Cooperación internacional y recuperación de activos

9.1. ¿Comparte su país (proactivamente o a petición de otro Estado parte) información sobre las declaraciones de información financiera con Estados extranjeros? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, describa los canales y mecanismos de cooperación.

R/. = No

9.2. ¿Coopera y ejecuta su país las solicitudes recibidas de autoridades extranjeras para ayudarles en la verificación de la información contenida en sus declaraciones financieras? **SÍ/NO**

En caso afirmativo, explíquelo, incluidos los canales utilizados.

R/. = No

9.3. Si procede, facilite los datos de contacto de la autoridad responsable de los tipos de cooperación internacional mencionados (para el intercambio de información sobre declaraciones financieras).

10. Buenas prácticas

10.1. Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas en relación con el régimen de divulgación de información financiera de su país que hayan facilitado la recuperación y restitución del producto del delito.

R/. = Nuestro país cuenta con la ley 316 del 18 de agosto de 2022, la cual dio su inicio en vigencia desde el 18 de febrero del 2023, misma ley que obliga a los funcionarios públicos de manejo

conforme al Código Fiscal y a las empresas particulares que liciten con el estado, a rendir declaraciones particulares ante la Autoridad Nacional de Transparencias y Acceso a la Información, específicamente en la Dirección de Conflicto de Intereses

10.2.¿Dispone de algún estudio de caso o ejemplo en el que el régimen de divulgación de información financiera haya permitido o facilitado la recuperación y restitución del producto del delito en (o para) su país?

R/. = La Dirección de Conflictos de Intereses, de la Autoridad Nacional de Transparencias y Acceso a la Información, según la ley 316 del 18 de agosto del 2022, artículo 25, dispone de las sanciones a los sujetos obligados que incurran en conflicto de intereses, en donde la sanción puede ser desde una multa equivalente a dos meses de salario devengado por el funcionario hasta, en el peor de los escenarios la recomendación de la destitución del cargo, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.

10. 3.Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas relativas al funcionamiento del sistema de divulgación de información financiera de su país incluidas las políticas y medidas adoptadas para mejorar el cumplimiento de los-requisitos de las declaraciones de información financiera.

R/. = La Dirección de Conflictos de Intereses, de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, según la Ley 316 del 18 de agosto del 2022, artículo 25, indican las infracciones relacionadas a los sujetos obligados que incurran en faltas cometidas, en donde se puede detallar tres tipos de infracciones, las cuales mencionamos a continuación:

- Infracción por presentación defectuosa
- Infracción por incumplimiento
- Infracción por información falsa.

11. Desafíos

11.1¿Cuáles fueron los principales desafíos a los que se enfrentó su país a la hora de introducir el sistema o sistemas de divulgación de información financiera?

R/. = Panamá por medio de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, mediante la Dirección de Conflictos de Intereses, tuvo varios desafíos de los cuales se puede mencionar que uno de ellos fue poder recibir las declaraciones de los sujetos obligados que se encuentran situados en áreas de difícil acceso. Dicho desafío tienen varias vertientes como déficit, de las cuales podemos mencionar que el sujeto obligado manifiesta que la comunicación es bastante lenta y/o paupérrima, y en esos casos se les hacía muy difícil trasladarse hasta las oficinas de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por tal motivo la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, determinó trasladarse hasta las zonas más cercana de estos lugares de difícil acceso y aun así hubieron sujetos obligados que no pudieron presentar en el día asignado a las visitas de estas zonas, por la falta de comunicación interna, otra vertiente también pudo ser según informaron algunos sujetos obligados, ¿quien o quienes eran realmente los sujetos obligados para presentar sus declaraciones juradas particulares?, motivo por el cual el personal idóneo de la Dirección de Conflictos de Intereses, tuvo la necesidad de poder brindar seminarios relacionado a la ley 316 del 18 de agosto del 2022, aclarando así las

consultas, dudas e inquietudes que tenían los sujetos obligados a la presentación de las declaraciones.

11.2. En su opinión, ¿cuáles son los principales retos a los que se enfrentan las autoridades competentes de su país para verificar la información financiera declarada, incluido el acceso a la información relativa a activos e intereses financieros situados en el extranjero?

R/. = La Dirección de Conflictos de Intereses, de la Autoridad Nacional de Transparencias y Acceso a la Información, según la ley 316 del 18 de agosto del 2022, no se encuentra obligada a la revisión de estados financieros de los sujetos obligados, toda vez que el enfoque de la declaración jurada de intereses particulares no es la información financiera del servidor público o del sujeto obligado.

11.3. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta su país a la hora de imponer y aplicar sanciones por incumplimiento?

R- Sin duda alguna el principal reto a enfrentar en Panamá las sanciones a interponer por incumplimiento, son las leyes especiales que seleccionan a los funcionarios de altas gerarquía de los distintos organos del estado, al cual se les hace casi imposible continuar un proceso sancionatorio, toda vez que por estas leyes, nos eximen de autoridad competitiva y por tal motivo, los funcionarios que debieran dar el ejemplo a la nación, son en ese sentido los que parecieran tener un blindaje o una escapatoria. La afectacion mas grande proviene posteriormente, cuando el pueblo panameño, los demas funcionarios publicos, a los cuales si se le logra dar por presentada la sanción, se convierten en los criticos mas fuertes en contra de la entidad que se esfuerza por hacer valer la Ley, pero que frente a situaciones semejantes, se encuentran de manos atadas.

12. Seguimiento de la sesión especial de la Asamblea General contra la corrupción

12.1 Por favor, describa cualquier otra medida, en su caso, que su país haya adoptado para aplicar el párrafo 7² de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en junio de 2021.

13. Otros

13.1. Facilite cualquier otra información que considere relevante sobre el marco jurídico y las prácticas de su país en relación con el establecimiento de un sistema eficaz de divulgación de información financiera que no se haya destacado en las preguntas anteriores.

² En lo que respecta a los beneficiarios finales, consulte el documento de sesión preparado por la secretaría titulado “Good practices and challenges with respect to beneficial ownership and how it can foster and enhance the effective recovery and return of proceeds of crime”